



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 9 de Noviembre de 1992.

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Manuel María Manín
S/D

ref: Exp. N° 211/92.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 6/XI/92, ha sancionado la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"VISTO: la adhesión al régimen de excepción estatuido por la Ley 11184 y -
- - - - normas complementarias, dispuesta por este H.C.D. mediante la sanción de la Ordenanza N° 1446, y;

CONSIDERANDO: Que la adhesión al citado régimen de excepción implicó otorgarle -
- - - - al Departamento Ejecutivo Municipal facultades extraordinarias - que debieron y deben utilizarse con suma prudencia.

Que las disposiciones de la Ley 11184 de Reconversión Administrativa, en su Título II, facultan al D.E.M. a un manejo de los recursos humanos del Municipio del que este H.C.D. debe estar debidamente informado.

Que, por cierto, en varias ocasiones - de diversa índole - el D.E.M. no ha - dado cuenta de sus actos, como corresponde, a este H.C.D. o, si lo ha hecho, - ha sido con sugestiva tardanza.

Que el resto de los artículos de la precitada ley, a los que se prestó oportuna adhesión, importan otorgar atribuciones al D.E.M. que podrían causar perjuicios a la comunidad, si su manejo deviniese en arbitrario, negligente o - falta de pericia.

Que lo expuesto entraña señalar los peligros que, para el pueblo y el Municipio de Lobos, supondría el ejercicio discrecional, por parte del D.E.M., de las facultades excepcionales otorgadas en el marco de la Ley 11184, configurando un evidente abuso de poder, su uso irreflexivo.

Que este H.C.D. tiene la obligación ineludible de velar por los intereses de la Comunidad y prevenir situaciones que degeneren en injusticias y/o perjuicios harto evidentes.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1506

ARTICULO 1º.- Derógase la Ordenanza N° 1446 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante el 10/III/92.-

ARTICULO 2º.- De forma".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-----

FIRMADO: JORGE ANTONIO ANAYA - Presidente del H.C.D.
----- Dr. GUILLERMO D. RE - Secretario.-----

Con tal motivo hacemos propicia la oportunidad para saludarlo

muy atte,
Guillermo D. Re



Jorge Antonio Anaya
JORGE ANTONIO ANAYA
Presidente H. C. D.